SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

ACTA NO.10/2022

-----EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, SIENDO LAS 9:35 HRS., DEL DÍA MIERCOLES 09 DE FEBRERO DEL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 54 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CUYOS NOMBRES Y CARGO APARECEN AL CALCE, SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, UBICADA EN CALLE MORELOS NÚMERO 102, ZONA CENTRO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. Y DESAHOGAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: COMO PRIMER PUNTO **PASE DE LISTA;** COMO SEGUNDO PUNTO **DECLARACIÓN DE QUORUM;** COMO TERCER PUNTO **APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA**; COMO CUARTO PUNTO **ASUNTO RELACIONADO SOBRE OFICIO: DJ-072/2022 RELACIONADO CON *"LA CLASIFICACIÓN RESERVADA, LAS EVIDENCIAS DOCUMETALES QUE EN SU MOMENTO FUERON REMITIDAS A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA ACREDITAR QUE FUERON ATENTIDAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ESPECIFICAMENTE SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANO DE LAS DIVERSAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN ALBERGADAS EN CENTROS DE ASISTENCIA ADMINISTRADOS POR LA CIUDAD DE LOS NIÑOS SALAMANCA, A.C".***COMO QUINTO PUNTO **ASUNTOS GENERALES;** Y COMO SEXTO PUNTO **CLAUSURA.** ----------

-----**COMO PRIMER PUNTO: PASE DE LISTA** EL PRESIDENTE PASA LISTA DE PRESENTES Y SE ENCONTRARON EN EL LUGAR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA; LIC. OSCAR ISMAEL MUÑOZ DE LA TEJERA COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, LIC. OSCAR EDUARDO VÁZQUEZ ARREDONDO SUPLENTE DEL LIC. MARTÍN IVAN VALADEZ ESPINOLA CONTRALOR MUNICIPAL, LIC. MARIA MAGDALENA GONZÁLEZ OTERO SUPLENTE DE MTRA. IRMA SÁNCHEZ CANO REGIDORA, LIC. JAIME MATA PÉREZ, REGIDOR.----------

-----**COMO SEGUNDO PUNTO: DECLARACION DE QUÓRUM.** EL PRESIDENTE DECLARA QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR----------

-----**COMO TERCER PUNTO: APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD----------

-----**COMO CUARTO PUNTO SOLICITUD DE ACUERDO CON REFERENCIA AL OFICIO DJ-072/2022 POR LO QUE SE ACUERDA CLASIFICAR COMO INFORMACIÓN RESERVADA, LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES INGRESADAS A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 32VG/2020, DIRIGIDA A GOBERNADORES CONSTITUCIONALES DE**

LOS ESTADOS DE GUANAJUATO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN RAZÓN DE QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER LA QUEJA POR RESPONSABILIDAD DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO CNDH/CGSRAJ/USR-6/486/2021, SUSCRITA POR TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CNDH, EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, POR OMISIÓN DE SUPERVISAR LAS CONDICIONES EN QUE OPERABAN LOS ALBERGUES ADMINISTRADOS POR LA CIUDAD DE LOS NIÑOS SALAMANCA, A. C., Y QUE REPERCUTIÓ EN LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS DIVERSAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN ALBERGADAS EN CENTROS DE ASISTENCIA ADMINISTRADOS POR LA CIUDAD DE LOS NIÑOS SALAMANCA, A. C. ASIMISMO, PARA RATIFICAR LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, SE TOMA EN CONSIDERACIÓN QUE LAS DOCUMENTALES SON PARTE DE UN EXPEDIENTE QUE HA SIDO INTEGRADO Y SUSTANCIADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE VERSÓ SOBRE MENORES DE EDAD, ADEMÁS DE QUE PONDERA EL DERECHO DE PRESERVAR VALORES, PRINCIPIOS Y DERECHOS SUPERIORES QUE GOZAN DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN RAZÓN DE QUE A LA FECHA NO SE HA DICTADO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PROCEDIMIENTO PARA FINCAR RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIESEN TENIDO ALGUNA PARTICIPACIÓN EN LOS HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA. ***LA CUAL FUE APROBADA*** POR UNANIMIDAD CON 4 (CUATRO) VOTOS A FAVOR.---

------**COMO QUINTO PUNTO ASUNTOS GENERALES:** EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PREGUNTA A LOS PRESENTES SI TIENEN ALGÚN ASUNTO GENERAL QUE INSCRIBIR, DEL CUAL POR EL MOMENTO NADIE HIZO USO DE SU DERECHO.--

-----**COMO SEXTO PUNTO CLAUSURA:** SIENDO LAS 10:00 HRS., DEL DÍA 09 DE FEBRERO DEL DÍA DE SU INICIO SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, AUTORIZANDO Y RUBRICÁNDOLA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL FINAL PARA DAR CONSTANCIA DEL ACTO.-
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ACTA NO.10/2022

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. OSCAR ISMAEL MUÑOZ DE LA TEJERA

Integrante

LIC. OSCAR EDUARDO VÁZQUEZ ARREDONDO

SUPLENTE DEL CONTRALOR MUNICIPAL

Integrante

LIC. MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ OTERO

SÍNDICO MUNICIPAL

SUPLENTE DE MTRA. IRMA SÁNCHEZ CANO

REGIDORA 2021-2024

Integrante

LIC. JAIME MATA PÉREZ

REGIDOR 2021-2024

SE ACUERDA CLASIFICAR COMO INFORMACIÓN RESERVADA, LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES INGRESADAS A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 32VG/2020, DIRIGIDA A GOBERNADORES CONSTITUCIONALES DE LOS ESTADOS DE GUANAJUATO, MICHOACÁN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO ALOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN RAZÓN DE QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER LA QUEJA POR RESPONSABILIDAD DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO CNDH/CGSRAJ/USR-6/486/2021, SUSCRITA POR TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CNDH, EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, POR OMISIÓN DE SUPERVISAR LAS CONDICIONES EN QUE OPERABAN LOS ALBERGUES ADMINISTRADOS POR LA CIUDAD DE LOS NIÑOS SALAMANCA, A. C., Y QUE REPERCUTIÓ EN LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS DIVERSAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN ALBERGADAS EN CENTROS DE ASISTENCIA ADMINISTRADOS POR LA CIUDAD DE LOS NIÑOS SALAMANCA, A. C. ASIMISMO, PARA RATIFICAR LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, SE TOMA EN CONSIDERACIÓN QUE LAS DOCUMENTALES SON PARTE DE UN EXPEDIENTE QUE HA SIDO INTEGRADO Y SUSTANCIADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE VERSÓ SOBRE MENORES DE EDAD, ADEMÁS DE QUE PONDERA EL DERECHO DE PRESERVAR VALORES, PRINCIPIOS Y DERECHOS SUPERIORES QUE GOZAN DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN RAZÓN DE QUE A LA FECHA NO SE HA DICTADO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PROCEDIMIENTO PARA FINCAR RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIESEN TENIDO ALGUNA PARTICIPACIÓN EN LOS HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA.

Departamento Jurídico